



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 295/25**

Sucre, 30 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de julio de 2025, con Reg. **CM-1758**, remitida por la Univ. Noelia Peca Flores, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; quien solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**; para la realización de una FERIA EDUCATIVA de los estudiantes de la Carrera de Enfermería con el fin de promover la alimentación saludable de los menores de 5 años, escolares y adolescentes, el autoestima y control de crecimiento y desarrollo infantil a desarrollarse el día **VIERNES 01 de AGOSTO** del 2025, de horas 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de julio de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en favor de la Impetrante, el uso de la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**, para la realización de una FERIA EDUCATIVA de los estudiantes de la Carrera de Enfermería con el fin de promover la alimentación saludable de los menores de 5 años, escolares y adolescentes, y mejorar el autoestima y control de crecimiento y desarrollo infantil a desarrollarse el día **VIERNES 01 de AGOSTO** del 2025, de horas 08:00 a 12:00, conforme solicita la impetrante.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la **PLAZUELA ZUDAÑEZ**, en favor de la Univ. Noelia Peca Flores, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA de la Universidad Mayor Real Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA por los estudiantes y promover la alimentación saludable en los menores de 5 años,

S.O. 084/25
R.A.M. N° 295/25
CM-1758.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

escolares y adolescentes, el autoestima, control de crecimiento y desarrollo infantil a efectuarse el día **VIERNES 01 de AGOSTO** del 2025, de horas 08:00 a 12:00, sujeto a una agenda especial.

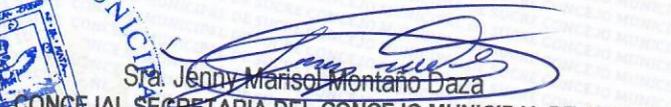
ARTÍCULO 2.- La organizadora de esta actividad, debe tomar las previsiones, con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 084/25
R.A.M. N° 295/25
CM-1758.
Fs. 3

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
@concejomunicipaldesucres 📧
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐